

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional en Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en autos del juicio de nulidad promovido por la empresa **Servicios Integrales de Medicina, Rehabilitación y Entrenamiento, S.A. de C.V.**, declaró la nulidad de la resolución número **00641/30.15/6186/2021 del 14 de septiembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0019/2020.

Circular número 00641/30.15/10512/2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que la Primera Sala Regional en Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en autos del Juicio de Nulidad promovido por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA, REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, S.A. DE C.V.**, declaró la nulidad de la resolución número 00641/30.15/6186/2021 del 14 de septiembre de 2021.

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTES.

En acatamiento a lo instruido por la Primera Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su sentencia definitiva de fecha 2 de mayo de 2023, dictada dentro del juicio de nulidad número 0040-2022-02 C-31-01-03-03-L, promovido por el Representante Legal de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA, REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución número 00641/30.15/6186/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, emitida por esta Área de Responsabilidades en el expediente citado al rubro, así como lo señalado en la aclaración de sentencia de fecha 15 de junio de 2023; esta autoridad administrativa dictó el acuerdo número 00641/30.15/9598/2023 del 10 de noviembre de 2023, con el que acordó lo siguiente: **"PRIMERO.- En acatamiento a lo instruido por la Primera Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su sentencia definitiva de fecha 2 de mayo de 2023, dictada dentro del juicio de nulidad número 0040-2022-02 C-31-01-03-03-L, promovido por el Representante Legal de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA, REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución número 00641/30.15/6186/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, emitida por esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente administrativo citado al rubro, así como lo señalado en la sentencia de fecha 15 de junio de 2023, relativa a la aclaración de sentencia del 2 de mayo de 2023, y en el acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2023, emitido por la Primera Sala Regional en Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los autos del citado juicio de nulidad, en el que se determinó la firmeza de la sentencia de 2 de mayo de 2023 y su aclaración de 15 de junio de 2023, esta autoridad administrativa ordena dejar sin efectos todo lo actuado en el expediente número PISI-A-NC-DS-0019/2020, a partir del citatorio de 12 de julio de 2021, y emplazamiento de 19 de julio de 2021, así como la resolución número 00641/30.15/6186/2021 de 14 de septiembre de 2021, en la que se impuso a la citada moral una sanción económica por la cantidad de \$807,984.00 (Ochocientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), y los actos tendientes a su ejecución; lo anterior sin perjuicio de que esta Área de Responsabilidades emita un nuevo oficio de inicio de procedimiento y se notifique personalmente a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA, REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, S.A. DE C.V.**" y **"TERCERO.-Hágase del conocimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Yucatán "1" del Servicio de Administración Tributaria el contenido del presente acuerdo, para efecto de que en caso de que la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA, REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, S.A. DE C.V.**, haya pagado la multa impuesta en la resolución número 00641/30.15/6186/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, le sea devuelto la cantidad total de \$873,316.00 (Ochocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.), con los intereses correspondientes"**.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 59, 60 fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, 38 y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 fracción XV, 7 apartado E fracción V inciso c), 93 fracción III, 98 fracción III, 101 fracción IV inciso d) y fracción XII, y Décimo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023; 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para

crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral Primero y Tercero del acuerdo número 00641/30.15/9598/2023 del 10 de noviembre de 2023, esta autoridad administrativa hace del conocimiento que se dejó sin efectos la inhabilitación de **3 (TRES) AÑOS** impuesta a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA, REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, S.A. DE C.V.**, a través de la resolución número 00641/30.15/6186/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, dictada en el expediente citado al rubro; por lo que; a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, podrán recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA, REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, S.A. DE C.V.**

Atentamente

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el cumplimiento dado a la sentencia definitiva en la cual la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa declaró la nulidad de la Resolución dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades PAR-3612/2021, por lo que ha quedado sin efectos la sanción de inhabilitación que le fue impuesta a la empresa Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PAR-3612/2021.

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS
GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD **0177-2022-02-C-09-06-03-02-L**, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES **PAR-3612/2021**, POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; POR LO QUE, **HA QUEDADO SIN EFECTOS** LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN POR 7 (SIETE) AÑOS, PARA QUE POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA PUDIERA PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y, EN GENERAL, CON CUALQUIERA DE LAS "INSTITUCIONES PÚBLICAS CONTRATANTES" A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE FUE IMPUESTA A LA EMPRESA **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.**, EN EL REFERIDO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Raúl Armando Morales Flores**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Dimexpress, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0060/2022.

Circular No. 00641/30.15/10518/2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral **DIMEXPRESS, S. DE R.L. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 42, 59, 60 fracción III in fine, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracción IV y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 15, 19, 28, 32, 35, 36, 38, 50, 57, 60 tercer párrafo, 70 fracciones II y VI y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del 2020, en concordancia con los artículos Décimo y Décimo Primero transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023, y artículo 1º del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023, y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/10506/2023** de fecha **15 de noviembre de 2023**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0060/2022**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona moral **DIMEXPRESS, S. DE R.L. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **1 (UN) AÑO**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.